



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 408-2023-GM-MDI

Ite, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1005-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 07 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*. En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, la misma que resuelve en su artículo primero numeral 1. *Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional;*

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece *"(...) los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Decreto Legislativo N° 1440, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático"*;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que *"(...) son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece lo siguiente: *"que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, deben formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Gerencia de Gasto (...)";*

Que, a través del Informe N° 1005-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite concluye y recomienda que luego de haber realizado el análisis y en cumplimiento de las normativas establecidas en los párrafos precedentes, remite las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a los Lineamientos mencionados, donde se detalla el resumen de dichas notas de modificación presupuestal a nivel de rubro;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440; numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023" de la Municipalidad Distrital de Ite, conforme a los anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, emitidos durante el mes de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

